

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
Página 1 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

**CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE**

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

**CONCEJALES/AS**

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.  
D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.  
D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.  
D<sup>a</sup> CARMEN MARTÍN RUBIO  
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.  
D<sup>a</sup> MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.  
D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES.

**TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL** (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> EUGENIA BARRIL VICENTE

**INTERVENTORA GENERAL**

D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia el Concejal D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE  
DICIEMBRE DE 2025 (54/2025)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía- Presidencia por el Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL DE LA CAM DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025**)

## OTROS DATOS

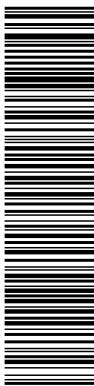
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
Página 2 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02



**Ayuntamiento de Alcorcón**

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

**VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/432.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.-**

**2/433.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.-**

**ÁREA DE AGENDA URBANA**

**CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

**3/434.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1 "PENÍNSULA"). (EXPTE. 2024003\_CBSU)..-**

**CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

**4/435.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE JARDÍN VERTICAL EN FACHADA DE EDIFICIO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2025091\_AOS).-**

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

**CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES**

**5/436.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA**

## OTROS DATOS

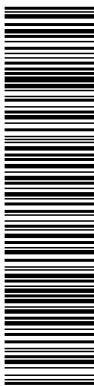
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
 Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
**Página 3 de 43**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
 09/01/2026 14:02



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES. (EXpte. 2025081\_ASE).-**

**II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

**6/437.- DAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU" POR "TK ELEVADORES ESPAÑA SLU".-**

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA.-** Candelaria Testa Romero.  
**EL TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo.-** Antonio Espinar Martínez.

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de Sra. Concejala Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/432.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 18 de noviembre de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**2/433.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.-**

## OTROS DATOS

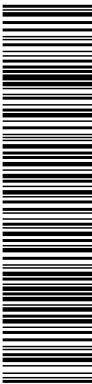
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
Página 4 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de noviembre de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE AGENDA URBANA**

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

**3/434.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1 "PENÍNSULA"). (EXPTE. 2024003\_CBSU)..-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 11 de diciembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"Nº Expte.: 2025/02.07.01.09/3**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1 "PENÍNSULA") EXPTE. 2024003\_CBSU.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025003\_CBSU correspondiente a la ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1 "PENÍNSULA"), teniendo en cuenta la Memoria Justificativa y Documento de Invitación elaborados por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, y el informe de la Asesoría Jurídica Municipal emitido en fecha 10/12/2025 en relación a la aprobación del expediente de contratación, así como el informe-propuesta de fecha 05/12/2025 del Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1 "PENÍNSULA")**

Número de expediente: 2025003\_CBSU Ayuntamiento de Alcorcón.

Título: **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO.**

Tipo de Contrato: **Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP (LOTE 1).**

**ANTECEDENTES**

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
Página 5 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

1. Vista la Memoria Justificativa elaborada por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y mantenimiento de la ciudad en fecha 02/12/2025, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de energía eléctrica en los edificios, dependencias e instalaciones municipales y alumbrado público del municipio.

2. Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 9 de marzo de 2016, el Ayuntamiento de Alcorcón se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.

3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el "Acuerdo Marco"), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó a ENDESA ENERGÍA SA para los lotes 1, 2 y 3, y a IBERDROLA CLIENTES SAU y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA para los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, con fecha de 2 de agosto de 2024. El Acuerdo Marco se ha formalizado con los adjudicatarios el 16 de octubre de 2024.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP").

4. El Acuerdo Marco tuvo una duración inicial de 1 año, hasta el 16 de octubre de 2025, pudiendo ser objeto de tres (3) prórrogas anuales, de doce (12) meses cada una, sucesivas, que deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación (Central de Contratación de la FEMP) con un preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y todas las adjudicatarias de cada lote. El día 15 de septiembre de 2025 se resolvió prorrogar el Acuerdo Marco por un año más, desde el 17 de octubre de 2025 hasta el 16 de octubre de 2026.

La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del Acuerdo Marco del Documento de Invitación de los Contratos basados, siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del plazo establecido para ello en la cláusula 21 del PCA, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales o entes dependientes podrán contratar los suministros de electricidad con las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. Que, de acuerdo con el artículo 221 de la LCSP, esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del suministro a través de la suscripción de contrato basado con una de las adjudicatarias del Acuerdo Marco, requiriendo a estas últimas para que, en su caso, mejoren los precios ofertados al Acuerdo Marco. Una vez recibidas las respuestas y admitidas éstas por la Entidad Local, se procederá a dictar la resolución de adjudicación.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
 Página 6 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
 09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

6. Conforme a lo indicado en la Memoria Justificativa de la unidad técnica responsable, se establecen las siguientes condiciones económicas del contrato basado tramitado por el Ayto. de Alcorcón:

Presupuesto base de licitación (1 año), sin IVA: 3.884.297,52 €.

Importe del IVA (1 año): 815.702,48 € (21%).

Presupuesto total (1 año): 4.700.000,00 €, IVA incluido.

Valor estimado del contrato (sin IVA, incluyendo prórrogas y modificaciones previstas): 4.661.157,02€, según el siguiente desglose:

- Presupuesto inicial del contrato: 3.884.297,52€, sin IVA.

- Prórrogas previstas: -

- Modificaciones previstas según cláusula 21.11 del PCA (20%): 776.859,50€, sin IVA.

Aplicaciones presupuestarias: 40-920.02-221.00 y 40-165.00-221.00, según la siguiente distribución, IVA incluido:

40-920.02-221.00 Energía Eléctrica (edificios, dependencias e instalaciones municipales):

Año 2026: 2.900.000,00 €.

Año 2027: 300.000,00 €.

TOTAL: 3.200.000,00 €

40-165.00-221.00 Energía Eléctrica (alumbrado público):

Año 2026: 1.250.000,00 €.

Año 2027: 250.000,00 €.

TOTAL: 1.500.000,00 €.

7. Resulta de aplicación a este expediente lo previsto en el apartado 2 de la Disposición adicional tercera de la LCSP, procediendo la tramitación anticipada del contrato por comienzo de su ejecución material en 2026 y sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

8. El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones aplicables, previos informes de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente Acuerdo:

"Primero.- Aprobar el expediente relativo al contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO, BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1 "PENÍNSULA"), expediente de contratación nº 2025003\_CBSU, con las condiciones específicas que se establecen en la Memoria Justificativa y el Documento de Invitación incorporados al expediente y con tramitación anticipada.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
Página 7 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*Segundo.- Aprobar que la tramitación, adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.*

*Tercero.- APROBAR un gasto por importe total de 4.700.000,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, conforme a la siguiente distribución de tipo de suministro, aplicaciones presupuestarias y previsión de gasto por anualidades:*

*40-920.02-221.00 Energía Eléctrica (edificios, dependencias e instalaciones municipales):*

Año 2026: 2.900.000,00 €.  
Año 2027: 300.000,00 €.  
TOTAL: 3.200.000,00 €.

*40-165.00-221.00 Energía Eléctrica (alumbrado público):*

Año 2026: 1.250.000,00 €.  
Año 2027: 250.000,00 €.  
TOTAL: 1.500.000,00 €.

*Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del expediente, la adjudicación del contrato y el gasto aprobado quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.*

*Cuarto.- Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCA) y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP.*

*Quinto.- Nombrar como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Mantenimiento de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación y Mantenimiento que suscribe la Memoria Justificativa de la contratación, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA. Lo que se informa, a fecha de firma. TAG Servicio de Contratación y Patrimonio”*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**“Primero.- Aprobar el expediente relativo al contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO, BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1 “PENÍNSULA”), expediente de contratación nº 2025003\_CBSU, con las condiciones específicas que se establecen en la Memoria Justificativa y el Documento de Invitación incorporados al expediente y con tramitación anticipada.**

**Segundo.- Aprobar que la tramitación, adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.**

## OTROS DATOS

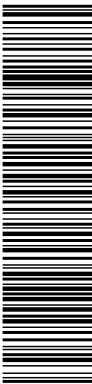
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
 Página 8 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
 09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**Tercero.- APROBAR un gasto por importe total de 4.700.000,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, conforme a la siguiente distribución de tipo de suministro, aplicaciones presupuestarias y previsión de gasto por anualidades:**

**40-920.02-221.00 Energía Eléctrica (edificios, dependencias e instalaciones municipales):**

Año 2026: 2.900.000,00 €.  
 Año 2027: 300.000,00 €.  
 TOTAL: 3.200.000,00 €.

**40-165.00-221.00 Energía Eléctrica (alumbrado público):**

Año 2026: 1.250.000,00 €.  
 Año 2027: 250.000,00 €.  
 TOTAL: 1.500.000,00 €.

*Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del expediente, la adjudicación del contrato y el gasto aprobado quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.*

**Cuarto.- Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCA) y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP.**

**Quinto.- Nombrar como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Mantenimiento de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación y Mantenimiento que suscribe la Memoria Justificativa de la contratación, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.”**

En Alcorcón, a 11 de diciembre de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable, nº FRB202501809-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 11 de diciembre de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.1/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025.
- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 11 de diciembre de 2025.

## OTROS DATOS

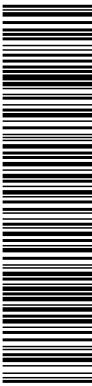
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
Página 9 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores n°s 220259001437, 220259001438, 220259001439 y 220259001440 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 4 de diciembre de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 2 de diciembre de 2025.
- Memoria técnica justificativa del contrato de referencia emitida por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 2 de diciembre de 2025.
- Informe de excepcionalidad de solicitud del documento de retención de crédito emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 4 de diciembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente relativo al contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO, BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1 "PENÍNSULA"), expediente de contratación nº 2025003\_CBSU, con las condiciones específicas que se establecen en la Memoria Justificativa y el Documento de Invitación incorporados al expediente y con tramitación anticipada.

**SEGUNDO.- APROBAR** que la tramitación, adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

**TERCERO.- APROBAR** un gasto por importe total de 4.700.000,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, conforme a la siguiente distribución de tipo de suministro, aplicaciones presupuestarias y previsión de gasto por anualidades:

40-920.02-221.00 Energía Eléctrica (edificios, dependencias e instalaciones municipales):

Año 2026: 2.900.000,00 €.  
Año 2027: 300.000,00 €.  
TOTAL: 3.200.000,00 €.

40-165.00-221.00 Energía Eléctrica (alumbrado público):

Año 2026: 1.250.000,00 €.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
Página 10 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Año 2027: 250.000,00 €.  
TOTAL: 1.500.000,00 €.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada del expediente, la adjudicación del contrato y el gasto aprobado quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

**CUARTO.- INICIAR** el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCA) y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP.

**QUINTO.- NOMBRAR** como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Mantenimiento de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación y Mantenimiento que suscribe la Memoria Justificativa de la contratación, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

**CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

**4/435.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE JARDÍN VERTICAL EN FACHADA DE EDIFICIO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2025091\_AOS).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 4 de diciembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025091\_AOs CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE JARDÍN VERTICAL EN FACHADA DE EDIFICIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025091\_AOs correspondiente a las OBRAS DE INSTALACIÓN DE JARDÍN VERTICAL EN FACHADA DE EDIFICIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 3 de diciembre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025091\_AOs CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE JARDÍN VERTICAL EN FACHADA DE EDIFICIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

**1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por Acuerdo 2/452 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:**

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
Página 11 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- *Memoria justificativa.*
- *Proyecto Básico de Ejecución*
- *Anexo Memoria.*
- *Informe de repercusión económica.*
- *Informe supervisión proyecto.*
- *Informe revisión proyecto.*
- *Acuerdo aprobación proyecto*
- *Documento de retención de crédito.*

**2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:**

- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

**3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.**

**4.- Por el técnico de Parques y Jardines se remite la memoria justificativa del contrato de obras de fecha 19 de agosto de 2025, así como el correspondiente proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Ignacio Rouco Zufiaurre, colegiado nº 5371 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, al que se sujetará la ejecución de la obra (proyecto redactado conforme al contrato adjudicado a la empresa TERAPIA URBANA SL, expte. de contratación nº 2025007 ASEs). Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). Tanto el proyecto de obras como el PCAP deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato. Consta en el expediente informe favorable del Servicio de Bomberos de Alcorcón de fecha 20 de agosto de 2025, informe de autorización al proyecto emitido por la Comunidad de Madrid en fecha 18 de noviembre de 2025, acta de replanteo previo del proyecto, así como informe de supervisión del proyecto y demás informes técnicos preceptivos para su aprobación, conforme a lo establecido en los arts. 233, 235 y 236 LCSP.**

**5.- El expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 3 de diciembre de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.**

**6.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato de fecha 20 de agosto de 2025, por importe de 176.456,45 euros, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 60900. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.**

**7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.**

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
Página 12 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.**

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DE INSTALACIÓN DE JARDÍN VERTICAL EN FACHADA DE EDIFICIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN** fechado el 29 de julio de 2025 y redactado por el arquitecto D. Ignacio Rouco Zufiaurre (conforme al encargo del contrato adjudicado a la empresa TERAPIA URBANA SL, expte. de contratación nº 2025007\_ASEs), proyecto que cuenta con los informes técnicos exigidos en la LCSP y que dispone de un presupuesto total de 176.456,45 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025091\_AOs** relativo al contrato de ejecución de las OBRAS DE INSTALACIÓN DE JARDÍN VERTICAL EN FACHADA DE EDIFICIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que, junto al proyecto de obras aprobado, regirá la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 176.456,45 €, IVA incluido.

**TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 176.456,45 €** para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 41 17100 60900.

**CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En Alcorcón a fecha de firma electrónica”.**

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local como órgano competente para ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DE INSTALACIÓN DE JARDÍN VERTICAL EN FACHADA DE EDIFICIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN** fechado el 29 de julio de 2025 y redactado por el arquitecto D. Ignacio Rouco Zufiaurre (conforme al encargo del contrato adjudicado a la empresa TERAPIA URBANA SL, expte. de contratación nº 2025007\_ASEs), proyecto que cuenta con los informes técnicos exigidos en la LCSP y que dispone de un presupuesto total de 176.456,45 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025091\_AOs** relativo al contrato de ejecución de las OBRAS DE INSTALACIÓN DE JARDÍN VERTICAL EN FACHADA DE EDIFICIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de

## OTROS DATOS

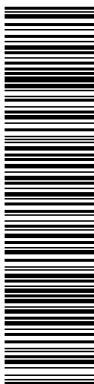
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
Página 13 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*Contratación y Patrimonio, documento que, junto al proyecto de obras aprobado, regirá la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 176.456,45 €, IVA incluido.*

**TERCERO.- APROBAR** la autorización de gasto por importe total de 176.456,45 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 41 17100 60900.

**CUARTO.- DISPONER** la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a 4 de diciembre de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Raúl Toledano Serrano."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable, nº FRB202501770-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 11 de diciembre de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.1/2025, de fecha 3 de diciembre de 2025.
- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 25 de agosto de 2025.
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores nº 220259000766 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 20 de agosto de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 14 de agosto de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia, y su anexo, emitidos por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 19 de agosto de 2025.
- Informe relativo al expediente de referencia emitido por el Servicio de Bomberos, de fecha 20 de agosto de 2025.
- Diligencia de corrección de errores, emitido por el Servicio de Contratación, de fecha 11 de diciembre de 2025.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA**  
**POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

## OTROS DATOS

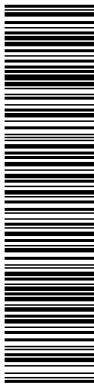
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
**Página 14 de 43**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DE INSTALACIÓN DE JARDÍN VERTICAL EN FACHADA DE EDIFICIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN fechado el 29 de julio de 2025 y redactado por el arquitecto D. Ignacio Rouco Zufiaurre (conforme al encargo del contrato adjudicado a la empresa TERAPIA URBANA SL, expte. de contratación nº 2025007\_ASEs), proyecto que cuenta con los informes técnicos exigidos en la LCSP y que dispone de un presupuesto total de 176.456,45 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2025091\_AOs relativo al contrato de ejecución de las OBRAS DE INSTALACIÓN DE JARDÍN VERTICAL EN FACHADA DE EDIFICIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que, junto al proyecto de obras aprobado, regirá la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 176.456,45 €, IVA incluido.

**TERCERO.- APROBAR** la autorización de gasto por importe total de 176.456,45 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 41 17100 60900.

**CUARTO.- DISPONER** la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES****CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES****5/436.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES. (EXpte. 2025081\_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio de fecha 8 de diciembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/81**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES.**  
**Expte 2025081\_ASE.**

## OTROS DATOS

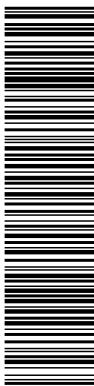
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
**Página 15 de 43**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2024081\_AMI referido al CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del expediente, así como el informe emitido en fecha 4 de diciembre de 2025 por el Servicio de Contratación que dispone del siguiente literal:

***"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO CORRESPONDIENTE A SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES.***

**ANTECEDENTES**

*Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025081\_AMIar.*

**ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 28 de octubre de 2025, en cuya parte resolutiva se dispone lo siguiente:*

*"PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 17 de octubre de 2025 por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación de SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES, expediente 2025081\_AMIar, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento, y se acuerda la propuesta de adjudicación de los lotes en los que se divide dicha contratación:*

**Lote 1 - Correo electrónico y dominios municipales**

Orden 1

ALTIA CONSULTORES SA

Total criterios CJV: 18,00

Total criterios CAF: 69,75

Total puntuación: 87,75

Orden 2

ASAC COMUNICACIONES, SL

Total criterios CJV: 17,50

Total criterios CAF: 70,00

Total puntuación: 87,50

**Lote 2 - Solución de Seguridad asociada al Correo Electrónico**

Orden 1

SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Total criterios CJV: 17,70

Total criterios CAF: 70,00

Total puntuación: 87,70

Orden 2

GRUPO LINKA SISTEMAS INTEGRALES S.L.

Total criterios CJV: 16,75

Total criterios CAF: 66,24

## OTROS DATOS

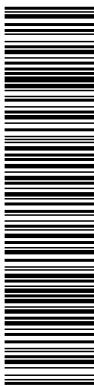
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
 Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
**Página 16 de 43**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
 09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*Total puntuación: 82,99*

*Orden: 3*

**ASAC COMUNICACIONES, SL**

*Total criterios CJV: 19,95*

*Total criterios CAF: 62,36*

*Total puntuación: 82,31*

*Orden: 4*

**ALTIA CONSULTORES S.A.**

*Total criterios CJV: 18,05*

*Total criterios CAF: 63,45*

*Total puntuación: 81,50*

*Orden 5*

**AUBAY SPAIN S.A.U.**

*Total criterios CJV: 16,40*

*Total criterios CAF: 58,13*

*Total puntuación: 74,53*

*Orden 6*

**MODULOS PARA LA GESTION DE LA INFORMACION CONSULTORES, S.L.  
 (MGI CONSULTORES)**

*Total criterios CJV: 16,90*

*Total criterios CAF: 55,46*

*Total puntuación: 72,36*

**Ofertas integradoras (lotes 1 y 2)**

*Orden: 1*

**ASAC COMUNICACIONES, SL**

*Total criterios CJV: 37,45 (Lote 1: 17,50; Lote 2: 19,95)*

*Total criterios CAF: 132,93 (Lote 1: 70,00; Lote 2: 62,93)*

*Total puntuación: 170,38*

*A la vista de lo anterior y de lo establecido en la cláusula 1.7.6 del PCAP que rige la licitación, la combinación de las ofertas individuales mejor valoradas para los lotes 1 y 2 (ALTIA y SOTHIS cuya valoración total para ambos lotes suma una puntuación de 175,45) es más ventajosa que la única oferta integradora, presentada por ASAC, que ha obtenido una valoración total de 170,38 puntos, por lo que se acuerda la propuesta de adjudicación de los lotes individuales a favor de ALTIA (lote 1) y SOTHIS (lote 2).*

*SEGUNDO.- Requerir a los licitadores clasificados en primer lugar en los lotes 1 y 2 de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."*

*II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a las empresas propuestas como adjudicatarias en cada lote, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dichas empresas han procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por los licitadores en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incursa en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría*

## OTROS DATOS

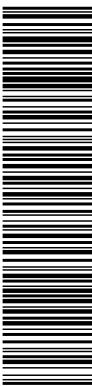
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
**Página 17 de 43**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.*

*En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.*

*III.- Teniendo en cuenta los importes de las ofertas de los licitadores propuestos como adjudicatarios y dado que se va a producir cierta demora en el inicio de la ejecución del contrato sobre la previsión inicial (1 de noviembre de 2025), la unidad técnica responsable ha emitido informe de fecha 04/12/2025 en el que se distribuyen los importes de adjudicación de los lotes 1 y 2 entre las anualidades en las que se prevé que se financien las prestaciones realizadas, considerando la duración de los contratos y la estimación de inicio (enero 2026). Dicha distribución se traslada al apartado tercero de la propuesta de adjudicación incluida en este informe, habiéndose incorporado al expediente las reservas de crédito necesarias para la misma.*

*IV.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

*En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:*

*“Conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas de la contratación de SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES (expediente 2025081\_AMlar), se acuerda que la combinación de las ofertas individuales de ALTIA CONSULTORES SA para el lote 1 y SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS SL para el lote 2, es más ventajosa que la única oferta integradora admitida, presentada por ASAC COMUNICACIONES SL y que ha obtenido una valoración total de 170,38 puntos, por lo que se acuerda la adjudicación de los lotes individuales en los siguientes términos:*

*PRIMERO.- ADJUDICAR el Lote 1 “Correo electrónico y dominios municipales” del contrato mixto de SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES (expediente 2025081\_AMlar) a favor de ALTIA CONSULTORES SA, con NIF A15456585, siendo ésta la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para la ejecución de dicho lote, habiendo obtenido un total de 87,75 puntos en el procedimiento de valoración. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un importe total de 109.191,65 euros, IVA 21% incluido, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones económicas y técnicas comprometidas en la propuesta del adjudicatario.*

*SEGUNDO.- ADJUDICAR el Lote 2 “Solución de Seguridad asociada al Correo Electrónico” del contrato mixto de SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES (expediente 2025081\_AMlar) a favor de SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS SL, con NIF B98513260 siendo ésta la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para la ejecución de dicho lote, habiendo obtenido un total de 87,70 puntos en*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
 Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
**Página 18 de 43**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
 09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*el procedimiento de valoración. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un importe total de 61.085,18 euros, IVA 21% incluido, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones económicas y técnicas comprometidas en la propuesta del adjudicatario.*

**TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (170.276,83 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará conforme a la siguiente distribución por lotes, anualidades, tipos de prestaciones y aplicaciones presupuestarias:**

*Lote 1: Correo electrónico y dominios municipales:*

| Anualidad | Concepto   | Importe c/ IVA | Aplic. Presupuest. |
|-----------|--|----------------|--------------------|
| 2026      | Servicios de Implementación, migración y formación | 17.239,54 €    | 10 491.00 227.99   |
| 2026      | Licencias  | 51.722,70 €    | 10 491.00 626.00   |
| 2026      | Servicio de correo                                 | 10.951,34 €    | 10 491.00 216.00   |
| 2027      | Servicio de correo                                 | 13.409,80 €    |                    |
| 2028      | Servicio de correo                                 | 13.409,80 €    |                    |
| 2029      | Servicio de correo                                 | 2.458,47 €     |                    |

*Lote 2: Solución de Seguridad asociada al Correo Electrónico:*

| Anualidad | Concepto                                | Importe c/ IVA | Aplic. Presupuest. |
|-----------|---|----------------|--------------------|
| 2026      | Servicios de Implementación y Formación | 4.234,88€      | 10 491.00 227.99   |
| 2026      | Seguridad del correo                    | 15.475,92 €    |                    |
| 2027      | Seguridad del correo                    | 18.950,10 €    |                    |
| 2028      | Seguridad del correo                    | 18.950,10 €    | 10 491.00 216.00   |
| 2029      | Seguridad del correo                    | 3.474,18 €     |                    |

*El compromiso de gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios correspondientes.*

**CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."**

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**"Conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas de la contratación de SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA**

## OTROS DATOS

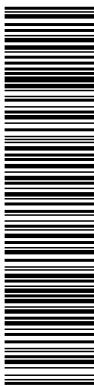
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
 Página 19 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
 09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES (expediente 2025081\_AMIar), se acuerda que la combinación de las ofertas individuales de ALTIA CONSULTORES SA para el lote 1 y SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS SL para el lote 2, es más ventajosa que la única oferta integradora admitida, presentada por ASAC COMUNICACIONES SL y que ha obtenido una valoración total de 170,38 puntos, por lo que se acuerda la adjudicación de los lotes individuales en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el Lote 1 "Correo electrónico y dominios municipales" del contrato mixto de SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES (expediente 2025081\_AMIar) a favor de ALTIA CONSULTORES SA, con NIF A15456585, siendo ésta la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para la ejecución de dicho lote, habiendo obtenido un total de 87,75 puntos en el procedimiento de valoración. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un importe total de 109.191,65 euros, IVA 21% incluido, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones económicas y técnicas comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR el Lote 2 "Solución de Seguridad asociada al Correo Electrónico" del contrato mixto de SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES (expediente 2025081\_AMIar) a favor de SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS SL, con NIF B98513260 siendo ésta la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para la ejecución de dicho lote, habiendo obtenido un total de 87,70 puntos en el procedimiento de valoración. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un importe total de 61.085,18 euros, IVA 21% incluido, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones económicas y técnicas comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

**TERCERO.-** APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHEENTA Y TRES CÉNTIMOS (170.276,83 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará conforme a la siguiente distribución por lotes, anualidades, tipos de prestaciones y aplicaciones presupuestarias:

## Lote 1: Correo electrónico y dominios municipales:

| Anualidad | Concepto   | Importe c/ IVA | Aplic. Presupuest. |
|-----------|--|----------------|--------------------|
| 2026      | Servicios de Implementación, migración y formación | 17.239,54 €    | 10 491.00 227.99   |
| 2026      | Licencias  | 51.722,70 €    | 10 491.00 626.00   |
| 2026      | Servicio de correo                                 | 10.951,34 €    | 10 491.00 216.00   |
| 2027      | Servicio de correo                                 | 13.409,80 €    |                    |
| 2028      | Servicio de correo                                 | 13.409,80 €    |                    |

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
 Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
**Página 20 de 43**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
 09/01/2026 14:02



**Ayuntamiento de Alcorcón**

|      |                    |            |  |
|------|--------------------|------------|--|
| 2029 | Servicio de correo | 2.458,47 € |  |
|------|--------------------|------------|--|

Lote 2: Solución de Seguridad asociada al Correo Electrónico:

| Anualidad | Concepto                                | Importe c/ IVA | Aplic. Presupuest. |
|-----------|---|----------------|--------------------|
| 2026      | Servicios de Implementación y Formación | 4.234,88€      | 10 491.00 227.99   |
| 2026      | Seguridad del correo                    | 15.475,92 €    |                    |
| 2027      | Seguridad del correo                    | 18.950,10 €    |                    |
| 2028      | Seguridad del correo                    | 18.950,10 €    |                    |
| 2029      | Seguridad del correo                    | 3.474,18 €     |                    |

El compromiso de gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios correspondientes.

**CUARTO.-** Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 8 de diciembre de 2025, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, Fdo.- Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501798-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 9 de diciembre de 2025.
- Actas de la Mesa de Contratación nºs 31/2025, 32/2025 y 35/2025 de fecha respectiva 7 y 17 de octubre y 20 de noviembre de 2025, emitidas por el Servicio de Contratación.
- Resolución nº 2025/7988 sobre “clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación”, emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 28 de octubre de 2025.
- Documentos de Retención de crédito, ejercicios posteriores nºs 220259001430, 220259001430, 220259001430 y 220259001430 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 4 de diciembre de 2025.
- Informe de excepcionalidad de la urgencia de la contratación, emitido por el Servicio de Innovación Tecnológica, de fecha 3 de diciembre de 2025.

## OTROS DATOS

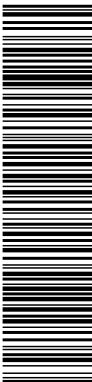
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
**Página 21 de 43**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
 09/01/2026 14:02



**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Informe relativo a la redistribución de los importes del contrato, emitido por el Servicio de Innovación Tecnológica, de fecha 4 de diciembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el Lote 1 “Correo electrónico y dominios municipales” del contrato mixto de SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES (expediente 2025081\_AMlar) a favor de ALTIA CONSULTORES SA, con NIF A15456585, siendo ésta la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para la ejecución de dicho lote, habiendo obtenido un total de 87,75 puntos en el procedimiento de valoración. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un importe total de 109.191,65 euros, IVA 21% incluido, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones económicas y técnicas comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** el Lote 2 “Solución de Seguridad asociada al Correo Electrónico” del contrato mixto de SUMINISTROS Y SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, ASÍ COMO UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DEL MISMO Y LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DOMINIOS MUNICIPALES, POR LOTES (expediente 2025081\_AMlar) a favor de SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS SL, con NIF B98513260 siendo ésta la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para la ejecución de dicho lote, habiendo obtenido un total de 87,70 puntos en el procedimiento de valoración. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un importe total de 61.085,18 euros, IVA 21% incluido, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones económicas y técnicas comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

**TERCERO.- APROBAR** el compromiso del gasto por importe total de CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (170.276,83 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará conforme a la siguiente distribución por lotes, anualidades, tipos de prestaciones y aplicaciones presupuestarias:

Lote 1: Correo electrónico y dominios municipales:

| Anualidad | Concepto   | Importe c/ IVA | Aplic. Presupuest. |
|-----------|--|----------------|--------------------|
| 2026      | Servicios de Implementación, migración y formación | 17.239,54 €    | 10 491.00 227.99   |
| 2026      | Licencias  | 51.722,70 €    | 10 491.00 626.00   |
| 2026      | Servicio de correo                                 | 10.951,34 €    | 10 491.00 216.00   |
| 2027      | Servicio de correo                                 | 13.409,80 €    |                    |

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
 Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
**Página 22 de 43**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
 09/01/2026 14:02



**Ayuntamiento de Alcorcón**

|      |                    |             |  |
|------|--------------------|-------------|--|
| 2028 | Servicio de correo | 13.409,80 € |  |
| 2029 | Servicio de correo | 2.458,47 €  |  |

Lote 2: Solución de Seguridad asociada al Correo Electrónico:

| Anualidad | Concepto                                | Importe c/ IVA | Aplic. Presupuest. |
|-----------|---|----------------|--------------------|
| 2026      | Servicios de Implementación y Formación | 4.234,88€      | 10 491.00 227.99   |
| 2026      | Seguridad del correo                    | 15.475,92 €    |                    |
| 2027      | Seguridad del correo                    | 18.950,10 €    |                    |
| 2028      | Seguridad del correo                    | 18.950,10 €    |                    |
| 2029      | Seguridad del correo                    | 3.474,18 €     |                    |

El compromiso de gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios correspondientes.

**CUARTO.-** Que por el Servicio de Contratación se proceda a NOTIFICAR la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

**II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

**6/437.- DAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA “THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU” POR “TK ELEVADORES ESPAÑA SLU”.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 9 de diciembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/123**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA “THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU” POR “TK ELEVADORES ESPAÑA SLU”**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación y teniendo en cuenta la documentación incorporada al expediente en relación al cambio de denominación social y visto el informe jurídico emitido en fecha 5 de diciembre de 2025, que dispone del siguiente literal:

## OTROS DATOS

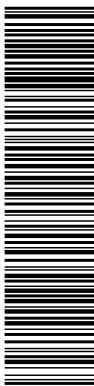
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
Página 23 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón****"ASUNTO: 123-2025 MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU" POR "TK ELEVADORES ESPAÑA SLU".**

*El Servicio de Contratación solicita, mediante el aplicativo firmadoc ID expediente 363489, la emisión de informe jurídico relativo al cambio de denominación de la empresa "THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU" que pasa a llamarse TK ELEVADORES ESPAÑA SLU"*

*Se aporta la siguiente documentación:*

- Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) de TK ELEVADORES ESPAÑA SL, NIF B46001897.
- Fotocopia de la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos sociales de cambio de la denominación social y nombramiento de cargo de la Entidad "TK ELEVADORES ESPAÑA SL UNIPERSONAL" de fecha quince de diciembre de dos mil veinte, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. EDUARDO HIJAS CID, bajo el número trescientos cincuenta de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 35665, folio 205, Inscripción 315, Hoja M-73772.

*No se aprecia que concurra lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre) de sucesión del contratista en las relaciones que actualmente pudiera mantener con este Ayuntamiento la mercantil interesada, por lo que no es preceptivo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, de la modificación experimentada en la denominación social de la empresa, si bien sería procedente que se notificara a los departamentos municipales que pudieran verse afectados (Intervención y Tesorería). Tampoco existiría inconveniente jurídico alguno en dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del cambio de denominación de la sociedad". Alcorcón, a fecha de la firma electrónica. LA TITULAR DE LA ASESORIA JURÍDICA.*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

**ÚNICO.-** A la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 5 de Diciembre de 2025, DARSE POR ENTERADA del cambio de denominación de la empresa "THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU" que pasa a llamarse TK ELEVADORES ESPAÑA SLU", manteniendo el mismo NIF: B46001897, y domicilio social en calle Condado de Treviño número 2, 28033 Madrid, conforme a la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos sociales de cambio de la denominación social y nombramiento de cargo de la Entidad "TK ELEVADORES ESPAÑA SL UNIPERSONAL" otorgada por la citada mercantil con fecha quince de diciembre de dos mil veinte, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. EDUARDO HIJAS CID, bajo el número trescientos cincuenta de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 35665, folio 205, Inscripción 315, Hoja M-73772.

En Alcorcón, a 9 de diciembre de 2025.  
LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Rodero."

## OTROS DATOS

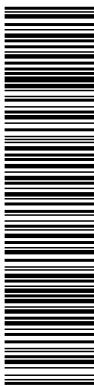
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
Página 24 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02



**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de quanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

La Junta de Gobierno Local **SE DA POR ENTERADA** del documento de dación de cuenta relative al cambio de denominación de la empresa "THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU" que pasa a llamarse TK ELEVADORES ESPAÑA SLU", manteniendo el mismo NIF: B46001897, y domicilio social en calle Condado de Treviño número 2, 28033 Madrid, conforme a la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos sociales de cambio de la denominación social y nombramiento de cargo de la Entidad "TK ELEVADORES ESPAÑA SL UNIPERSONAL" otorgada por la citada mercantil con fecha quince de diciembre de dos mil veinte, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. EDUARDO HIJAS CID, bajo el número trescientos cincuenta de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 35665, folio 205, Inscripción 315, Hoja M-73772, y que ha quedado transcrita en el presente acuerdo.

**AÑADIDOS URGENTES**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**ÁREA DE AGENDA URBANA**

**CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

**7/438.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO - ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 2025110\_AOs).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 16 de diciembre de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2025110\_AOs)**

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2025110\_AOs) y considerando la necesidad de iniciar dichas obras de mejora a la mayor brevedad, a ser posible durante el mes de enero de 2026, teniendo en cuenta igualmente los trámites que, una vez adjudicado el contrato, han de llevarse a cabo antes de permitir ese inicio (formalización del contrato, aprobación del plan de seg. y salud, etc.), se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón para el acto que se propone,

## OTROS DATOS

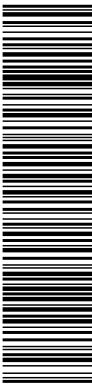
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
Página 25 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

que trate el siguiente punto, por URGENCIA, en la sesión convocada para el día 16 de diciembre de 2025:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN, EXPTE. 2025110\_AOs”**

Alcorcón, a 16 de diciembre de 2025, fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 15 de diciembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Expte. 2025110\_AOs**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN. EXPTE.: 2025110\_AOs**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025110\_AOs correspondiente al contrato de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 15 de diciembre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN**

**ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025110\_AOs.

**ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**I.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:**

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
**Página 26 de 43**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**"20.- Propuesta adjudicación: 2025110\_AOs - Obras De Acondicionamiento, Mejora, Adecuación Y Accesibilidad En Diversas Zonas De Alcorcón**

*De acuerdo a la evaluación de las propuestas de los licitadores admitidos según lo acordado en el punto anterior, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las valoraciones obtenidas por los licitadores en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos:*

*Orden 1:*

**B83910323 MESTOLAYA, S.L. Propuesto para la adjudicación:**

*Total criterios CJV: -*

*Total criterios CAF: 100*

*Total puntuación: 100*

*Orden 2:*

**A78066487 LICUAS S.A.**

*Total criterios CJV: -*

*Total criterios CAF: 99.77*

*Total puntuación: 99.77*

*Orden 3:*

**B81628687 MAVA2000SL**

*Total criterios CJV: -*

*Total criterios CAF: 98.69*

*Total puntuación: 98.69*

*Orden 4:*

**B85047835 OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS S.L.**

*Total criterios CJV: -*

*Total criterios CAF: 93.51*

*Total puntuación: 93.51*

*Orden 5:*

**A28861979 CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS SA**

*Total criterios CJV: -*

*Total criterios CAF: 90.39*

*Total puntuación: 90.39*

*Orden 6:*

**B19327634 SERCO GUMA, S.L.**

*Total criterios CJV: -*

*Total criterios CAF: 85.17*

*Total puntuación: 85.17*

*Orden 7:*

**B83995175 TRENTO ARQUITECTURA SL**

*Total criterios CJV: -*

*Total criterios CAF: 84.01*

*Total puntuación: 84.01*

*Orden 8:*

**A84029255 ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.**

*Total criterios CJV: -*

*Total criterios CAF: 83.25*

*Total puntuación: 83.25*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
Página 27 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Orden 9:  
A28416089 TEODORO DEL BARRIO S.A.  
Total criterios CJV: -  
Total criterios CAF: 0  
Total puntuación: 0"

**II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4. f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por MESTOLAYA, S.L. en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.**

**La oferta económica del licitador propuesto como adjudicatario asciende a 298.870,00 € (IVA incluido), importe al que ascenderá el precio del contrato. Será necesario mantener una reserva de crédito en 2026, adicional al precio del contrato, por importe de 29.887,00 €, correspondientes al 10% del importe de adjudicación, en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**

**El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.**

**En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:**

**"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN (Expte. 2025110\_AOs) a favor de la empresa MESTOLAYA, S.L., con NIF B83910323, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe de 298.870,00 € (IVA incluido).**

**SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 298.870,00 € (IVA incluido), con cargo al ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 40 15330 60901. La adjudicación y ejecución del gasto quedarán sujetas a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos del ejercicio 2026.**

**Así mismo, la adjudicación del contrato conllevará la reserva de crédito por importe de 29.887,00 €, en la anualidad de 2026 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del**

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
 Página 28 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
 09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.*

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP. [Firmado y fechado electrónicamente]"

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

**"PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN (exp. 2025110\_AOs) a favor de la empresa MESTOLAYA, S.L., con NIF B83910323, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe de 298.870,00 € (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 298.870,00 € (IVA incluido), con cargo al ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 40 15330 60901. La adjudicación y ejecución del gasto quedarán sujetas a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos del ejercicio 2026.

Así mismo, la adjudicación del contrato conllevará la reserva de crédito por importe de 29.887,00 €, en la anualidad de 2026 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

En Alcorcón, a 15 de diciembre de 2025, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo.- Miguel Ángel González García."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202501833-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 15 de diciembre de 2025.
- Actas de la Mesa de Contratación nºs 35/2025 y 38/2025 de fecha respectiva 20 de noviembre y 11 de diciembre de 2025, emitidas por el Servicio de Contratación.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:54**  
Página 29 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02



**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Documento de autorización de gasto nº 220259001100 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 29 de octubre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN (exp. 2025110\_AOs) a favor de la empresa MESTOLAYA, S.L., con NIF B83910323, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe de 298.870,00 € (IVA incluido).

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 298.870,00 € (IVA incluido), con cargo al ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 40 15330 60901. La adjudicación y ejecución del gasto quedarán sujetas a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos del ejercicio 2026.

Así mismo, la adjudicación del contrato conllevará la reserva de crédito por importe de 29.887,00 €, en la anualidad de 2026 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**8/439.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO - APROBAR LA MODIFICACIÓN Nº 19 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) VIGENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 688/25).-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejal de Recursos Humanos y

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
Página 30 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACION DE LA URGENCIA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCION CIUDADANA A LA SESIÓN A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LA APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA MODIFICACIÓN Nº 19 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Las razones que justifican la urgencia de aprobar la proposición presentada se corresponden con la necesidad de introducir en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón los cambios derivados de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal que se aprobaron definitivamente el 24 de septiembre de 2025 y que implican una nueva organización de los Órganos de Gestión Económico Financieros de este municipio.

Estos cambios, que afectan a puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación nacional, se deben comunicar a la mayor brevedad posible a Comunidad de Madrid con el fin de poder poner en marcha los procedimientos que correspondan para las provisiones temporales o definitivas de los mismos.

Es por ello que se considera que no puede esperarse a la aprobación de la modificación planteada a la siguiente JGL, debiendo ser tramitada por urgencia.

Alcorcón, a 15 de diciembre de 2025, fecha de la firma electrónica  
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 12 de diciembre de 2025, de fecha 8 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2025/02.08.01.10/6**

**688/25 MODIFICACION Nº 19 DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

Servicio: PERSONAL

**PROUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**MODIFICACIÓN Nº 19 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
Página 31 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Visto el informe propuesta del Director General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana de fecha 11 de diciembre de 2025, cuyo literal es el siguiente:

**“INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 19 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

**1. ANTECEDENTES**

*La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el dia 16 de febrero de 2021 aprobó la proposición (Acuerdo nº 4/53) sobre aprobación de la modificación de la relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Alcorcón y nueva publicación íntegra.*

*Inmediatamente después de su aprobación las secciones sindicales detectaron algunos errores y discordancias entre el documento firmado y lo finalmente aprobado que, al no encontrarse la RPT publicada, se subsanaron en la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de junio de 2021 (Acuerdo 2/228). Esta primera modificación se publicó en el BOCM de fecha 13 de julio de 2021.*

*La modificación nº 2 de la RPT se produjo tras aprobación en la JGL de 7 de septiembre de 2021 (Acuerdo 3/334) y posteriormente, tras una subsanación de errores, en la JGL el dia 5 de octubre de 2021 (Acuerdo 2/378).*

*La modificación nº 3 de la RPT se aprobó en la JGL de 19 de abril de 2022 (Acuerdo 3/148) con subsanación de errores en la JGL de 24 de mayo de 2022 (Acuerdo 2/206).*

*Posteriormente, la modificación nº 4 de la RPT fue aprobada en la JGL de 26 de julio de 2022 (Acuerdo 8/327).*

*En fecha 4 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación nº 5 de la RPT (Acuerdo 2/435), denominada RPT vigente, con subsanación de errores en la JGL de 18 de octubre de 2022 (Acuerdo 7/475).*

*La modificación nº 6 de la RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de octubre de 2022.*

*La modificación nº 7 de la RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de diciembre de 2022 (Acuerdo 5/589) con subsanación de error posterior por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2023 (Acuerdo 4/604).*

*Una vez celebradas las elecciones municipales, en la sesión celebrada por la JGL de 1 de agosto de 2023 se aprueba la modificación nº 8 de la RPT vigente (Acuerdo 15/318).*

*Con el fin de adecuar la RPT a la nueva estructura organizativa del ayuntamiento, a los cambios producidos tras haber desarrollado en gran parte el proceso extraordinario de estabilización y a las nuevas necesidades de los servicios, se aprueba por parte de la JGL de 29 de agosto de 2023 la modificación nº 9 de la RPT vigente.*

*Posteriormente, en la JGL celebrada el 30 de abril de 2024 se aprueba dejar sin efecto en la modificación nº9 de la RPT la creación de dos programas (925.00 Participación y 231.23 Infancia) con la devolución de sus puestos de trabajo a los programas en los que estaban encuadrados en la modificación nº8 de la RPT, concretamente al programa 334.00 Cultura y 320.00 Educación. Además, se suprime un*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
 Página 32 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
 09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

puesto de trabajo de nueva creación denominado Gestor/a de Proyecto de Infancia al suprimir el programa de Infancia.

La modificación nº 10 de la RPT vigente se aprueba por la JGL en su sesión de 25 de junio de 2024 (Acuerdo 6/283).

La modificación nº 11 de la RPT, que no fue objeto de negociación puesto que únicamente implicó un cambio en un puesto de trabajo eventual, fue aprobada por la JGL de 30 de julio de 2024 (Acuerdo 8/340).

La modificación nº 12 de la RPT fue negociada en Mesa General de Negociación de fecha 29 de agosto de 2024 y aprobada por la JGL de 10 de septiembre de 2024 (Acuerdo 4/373).

La modificación nº 13 de la RPT se negoció en Mesa General de Negociación de 4 de noviembre de 2024 y se fue aprobada por la JGL el 12 de noviembre de 2024 (Acuerdo 8/482).

La modificación nº 14 de la RPT fue aprobada por la JGL de fecha 28 de enero de 2025 (Acuerdo 3/28), no siendo objeto de negociación ya que las únicas modificaciones que recogía afectaban a órganos directivos.

La modificación nº 15 de la RPT se negoció en Mesa General de Negociación de fecha 5 de febrero de 2025 y fue aprobada por la JGL el 18 de febrero de 2025 (Acuerdo 8/52).

En la sesión de la Mesa General de Negociación de 6 de marzo de 2025 se aprueban por unanimidad los cambios que constituyen la modificación nº 16 de la RPT vigente, que es aprobada en la sesión de la JGL de 13 de marzo de 2025 (Acuerdo 2/78).

La modificación nº 17 de la RPT, fue negociada en las reuniones de la Mesa General de Negociación celebradas los días 12, 20 y 30 de junio de 2025, siendo aprobada por la JGL el 8 de julio de 2025 (Acuerdo 8/246), con rectificación de error material aprobado en la JGL el 29 de julio de 2025 (Acuerdo 5/266).

La modificación nº 18 de la RPT fue negociada en la Mesa General de Negociación de fecha 13 de noviembre de 2025, y aprobada en la JGL de 2 de diciembre de 2025 (Acuerdo 6/421).

La modificación nº 19 de la RPT, que constituye el presente documento, ha sido negociada y aprobada por unanimidad por la Mesa General de Negociación celebrada el día 4 de diciembre de 2025.

## 2. CAMBIOS EN LA RPT VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Se aprueban y pasan a formar parte de la RPT vigente los siguientes cambios:

### 1. CAMBIOS DE DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

| PROG.  | Nº PT | DENOMINACIÓN ANTERIOR | NUEVA DENOMINACIÓN                     |
|--------|-------|-----------------------|--|
| 931.00 | 1     | Tesorero/a            | Titular de la Tesorería y Contabilidad |

### 2. MOVIMIENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO

## OTROS DATOS

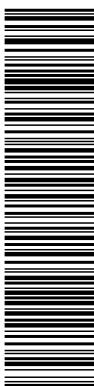
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
 Página 33 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
 09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Dentro de la potestad organizativa del Ayuntamiento de Alcorcón, se trasladan de programa los siguientes PT con el fin de conseguir una mayor optimización de los recursos públicos:

| PUESTO DE TRABAJO   | Nº PT | PROGRAMA ANTERIOR              | NUEVO PROGRAMA    |
|---------------------|-------|--------------------------------|-------------------|
| Técnico/a Adjunto/a | 1     | 231.20 – JUVENTUD Y DIVERSIDAD | 231.23 – INFANCIA |

**3. CAMBIOS EN LOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS**

Se añade/elimina el CE2 de los siguientes PT:

| PROGRAMA | PUESTO DE TRABAJO | Nº PT | CE2 ANTERIOR | NUEVO CE2 | OBSERVACIONES |
|----------|-------------------|-------|--------------|-----------|---------------|
| 132.00   | Subinspector/a    | 1     | 504,84       | -         |               |
| 132.00   | Policía           | 1     | 4.765,97     | 504,84    |               |
| 132.00   | Policía           | 1     | -            | 4.261,13  |               |

**4. AMORTIZACIONES Y CREACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO**

| PROG.  | PT. AMORTIZADO                                  | D | G  | CD | V | T | FP | ADS | ESC | CE ANUAL 2025 | CE 2 ANUAL 2025 | ESPECIALIDAD/ OBSERVACIONES |
|--------|---|---|----|----|---|---|----|-----|-----|---------------|-----------------|-----------------------------|
| 931.00 | Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable | 1 | A1 | 30 | F | S | CM | AL  | HN  | 56.259,28     |                 |                             |

Adicionalmente, se corrigen la dotación para 2 puestos de trabajo la dotación puesto que en la Modificación nº 18 de la RPT por la JGL el pasado 2 de diciembre de 2025, figuran con dotación 0, cuando debería ser 1:

| PROG.  | PUESTO  | D | G  | CD | V | T | FP | ADS | ESC   | COMP. ESPEC ANUAL 2025 | COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025 | ESPECIALIDAD/ OBSERVACIONES |
|--------|---|---|----|----|---|---|----|-----|-------|------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| 334.11 | Director/a Escuela de Música                    | 1 | A1 | 24 | F | S | CM | AY  | AG/AE | 32.863,09              |                          |                             |
| 931.00 | Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable | 1 | A1 | 30 | F | S | CM | AL  | HN    | 56.259,28              |                          |                             |

La única modificación respecto a las plazas es la asociada al puesto de trabajo de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable que pasará a estar asociada al puesto de Titular de la Oficina de Gestión Tributaria y Recaudación que en la actualidad no contaba con plaza.

**3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS****1. Normativa aplicable**

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. La normativa aplicable es la que sigue.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 15.1 dispuso que:

## OTROS DATOS

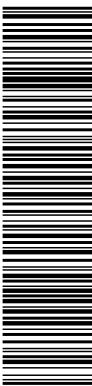
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
Página 34 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

El art. 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que:

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

La Relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración, que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que

“las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.

El Modelo de RPT y las Normas para su elaboración fueron aprobados por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

## 2. Naturaleza jurídica

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT ha sido definitivamente zanjado tras la referida Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
 Página 35 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
 09/01/2026 14:02



## Ayuntamiento de Alcorcón

Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:

*Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)*

*En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcional.*

(...)

*Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.*

*Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general.*

### 3. Trámite

*De acuerdo con su naturaleza como acto administrativo, no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBRL.*

*Tampoco es exigible el trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 84 LJRPAC, dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas. Ello sin merma de la negociación colectiva previa a su aprobación, de la que se hablará más adelante.*

*Por último, al considerarse un acto administrativo, surtirá efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación en el BOP no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados, como aclara la STS de 26 de mayo de 1998 (EDJ 1998/14707).*

### 4. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

*El documento propuesto para su aprobación ha sido objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37 del EBEP, por la de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alcorcón.*

*Como se expuso en los antecedentes, se celebró reunión el 4 de diciembre de 2025 en la que se negociaron y aprobaron las modificaciones que contiene el presente informe con el voto a favor de CCOO y UGT.*

*Se incluye en el expediente el listado que recoge las modificaciones aprobadas por la Mesa General de Negociación con las firmas de todos los integrantes de la misma.*

### 5. GASTO Y FISCALIZACIÓN

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
 Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
**Página 36 de 43**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
 09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*En relación con los cambios realizados en el programa 132.00 no suponen gasto puesto que la operación únicamente reasigna a otros puestos de trabajo CE2 ya existentes y presupuestados. Los efectos económicos derivados de esta modificación de la RPT entrarán en vigor desde el día 2 de noviembre de 2025 para la supresión de los CE2 y desde el día 25 de noviembre de 2025 para la inclusión, tal como consta en los informes remitidos por el Jefe de la Policía Municipal.*

*La amortización del puesto de trabajo de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable genera ahorro, no gasto.*

*Por ello se concluye que esta modificación de la RPT no genera gasto.*

*Existe informe de fiscalización en relación a la modificación de RPT anteriores donde se manifiesta que “(...) no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores. (...)”.*

**6. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN**

*Es competente para aprobar la modificación de la RPT la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal.*

*Según lo establecido por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ha dispuesto la de entre las funciones de la Secretaría General del Pleno, la siguiente:*

*Artículo 3. Función pública de secretaría. [...]*

*3. La función de asesoramiento legal preceptivo comprende: [...]*

*6.º Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.*

*Esta función puede ser sustituida de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo:*

*4. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.*

*En este sentido, debe tenerse en cuenta la previsión del Artículo 129 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:*

*Artículo 129. La asesoría jurídica.*

*1. Sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento.*

*En el ROM municipal, se establece que el asesoramiento legal preceptivo a la JGL corresponde a la Asesoría Jurídica:*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
Página 37 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02



**Ayuntamiento de Alcorcón**

*Art. 160. Funciones.*

1. *Si bien el preceptivo asesoramiento legal al Pleno y a sus Comisiones queda reservado al Secretario General del Pleno, en el Ayuntamiento de Alcorcón existirá un órgano denominado Asesoría Jurídica, responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva tanto del asesoramiento jurídico y la emisión de los informes jurídicos preceptivos en los procedimientos administrativos, como de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.*

*Por tanto, es preceptivo el informe de Asesoría Jurídica Municipal.*

**7. PUBLICACIÓN**

*Tratándose de una modificación se publicará en la web municipal, remitiendo un extracto al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

*(...)"*

Visto el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de diciembre de 2025 cuyo literal es el siguiente:

**"EXPEDIENTE: 6/2025 MODIFICACIÓN Nº 19 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

*El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento.*

**ANTECEDENTES**

*Por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se solicita informe remitiendo al expediente de referencia (ID 363679), conforme lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*El objeto del expediente es la modificación (nº19) de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2021 de este Ayuntamiento, cuya última modificación (nº18) fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el 2 de diciembre de 2025 (Acuerdo 6/421).*

*Se incorpora en el expediente:*

- *Informe - propuesta emitido por el Director General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana de fecha 11 de diciembre de 2025.*
- *Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón aprobada por la Mesa General de Negociación celebrada el día 4 de diciembre de 2025.*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*I. Se reiteran las consideraciones jurídicas efectuadas en los informes de esta Asesoría emitidos con motivo de las diferentes modificaciones (18 hasta esta fecha) de la Relación de Puestos de Trabajo a partir del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 21 de febrero de 2021 (acuerdo 4/53) a los que se hace referencia en el informe - propuesta del Director General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana de fecha*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
 Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
**Página 38 de 43**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
 3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
**09/01/2026 14:02**

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*11 de diciembre de 2025, obrantes todos ellos en los expedientes administrativos de su razón, respecto a la legislación que resulta aplicable y la naturaleza jurídica de este instrumento organizativo.*

**II.- Alcance de la modificación.**

*El informe del Director General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana procede a desarrollar los cambios que se proponen en la vigente RPT, que afectan a cambios de denominación de puestos de trabajo (1), movimientos de puestos de trabajo (1), cambios en los complementos específicos (3 CE 2 Policía Municipal) y amortización (1) puesto de trabajo.*

*En cada uno de estos apartados se incorporan individualmente los puestos afectados, las circunstancias que motivan su modificación y las nuevas características o descripción que dispondrán los mismos tras la modificación, y en o referencia al nuevo CE 2 aplicable a puestos adscritos al Policía Local, mediante informe del Jefe de la Policía Municipal.*

*En lo que respecta a la amortización del puesto del Titular de la Oficinas Presupuestaria y Contable y modificación de la denominación del puesto de Tesorería, se corresponden con las previsiones establecidas en el Reglamento Orgánico Municipal, en su última modificación acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de 24/09/2025.*

*A la vista de todo lo anterior, se reiteran, igualmente, las consideraciones jurídicas efectuadas en los anteriores informes respecto al alcance de la modificación, que encuentra su fundamento en la potestad de organización que el ordenamiento jurídico reconoce a las entidades locales a la vista de las necesidades de las distintas Áreas de Gobierno y Concejalías en las que se estructura este Ayuntamiento, para la mejor prestación de los servicios objeto de su competencia, no contraviniendo las características de la plantilla orgánica vigente, si bien será preciso efectuar los ajustes en la misma derivados de las amortizaciones que se plantean, cumpliendo, por tanto, con los requisitos formales y de estructura.*

**III.- Procedimiento de aprobación.**

*Se ha observado el proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, en reuniones llevadas a cabo en la Mesa General y cuya acta y documentos concordantes firmados, constan en el expediente, exceptuando los órganos directivos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del TREBEP, no están sujetos a negociación.*

*Por otra parte, el informe del Director General de Recursos Humanos y Atención señala que esta modificación de la RPT no genera gasto.*

*El órgano competente para la aprobación de la RPT en los municipios de gran población, según art. 127.1.h) del Título X LRBRL, será la Junta de Gobierno Local. La adopción de este acuerdo no puede ser objeto de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.2 LRBRL.*

*Siendo, por tanto, la relación de puestos de trabajo un acto administrativo no reglamentario que surte efectos desde su aprobación, contra su aprobación o modificación se puede interponer el recurso potestativo de reposición regulado en el art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, si bien se exige su publicación para conocimiento de los interesados. Así, el art. 127 del TRRL establece: "Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
Página 39 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto.”*

**CONCLUSIÓN**

*Constando en el expediente informe detallado y justificativo de las modificaciones que afectan a los elementos formales que deben configurar la relación de puestos de trabajo, y acreditada igualmente la negociación y acuerdo con la parte social, se informa favorablemente el mismo.”*

A la vista de lo que antecede, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar los cambios de la RPT vigente propuestos en este informe, que quedan integrados en el listado denominado Modificación nº 19 de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón y que está incluido en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar extracto del acuerdo adoptado en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertar la Modificación nº 19 de la RPT de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

**TERCERO:** Comunicar este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados y empleadas públicas de su publicación para su conocimiento.

Alcorcón, a 12 de diciembre de 2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-  
Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Documento de modificación nº 19 de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-10.49/25, de fecha 12 de diciembre de 2025.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** los cambios de la RPT vigente propuestos en este informe, que quedan integrados en el listado denominado Modificación nº 19 de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón y que está incluido en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** extracto del acuerdo adoptado en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertar la Modificación nº 19 de la RPT de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
Página 40 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**TERCERO.- COMUNICAR** este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados y empleadas públicas de su publicación para su conocimiento.

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**  
**CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS**

**9/440.- AÑADIDO URGENTE TERCERO - APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE OFICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y ZONAS HABILITADAS PARA CONCIERTOS, CON MOTIVO DE FIESTAS PATRONALES 2025.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Cultura y Festejos, Sra. Benítez González, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE INCLUSIÓN EN LA JUNTA ORDINARIA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 48/2025 DE PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE OFICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y LAS ZONAS HABILITADAS PARA CONCIERTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025**

Una vez completados los trámites esenciales el pasado viernes, y ante la necesidad de iniciar de manera inminencia el procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad del contrato verbal de los servicios de vigilancia y seguridad realizados en las pasadas Fiestas Patronales, y dar traslado del Acuerdo y del resto del expediente a la mercantil NCS SEGURIDAD SL para que en el plazo de quince días presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias,

Se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS RELATIVA AL INICIO, SI PROCEDE, DE PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE OFICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y LAS ZONAS HABILITADAS PARA CONCIERTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025.**

En Alcorcón, a 15 de diciembre de 2025  
LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- Miriam Benítez González.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

## OTROS DATOS

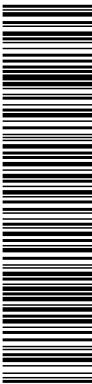
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: 12 de Enero de 2026 a las 11:17:57  
Página 41 de 43

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura y Festejos, Sra. Benítez González de fecha 12 de diciembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"Nº Expte.: 2025/04.02.03.04/48**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS RELATIVA AL INICIO, SI PROCEDE, DE PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE OFICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL Y LAS ZONAS HABILITADAS PARA CONCIERTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025.**

Servicio: CULTURA

Por la mercantil NCS SEGURIDAD SL con CIF B86318334 se presentó el 17/09/2025 la factura nº F-2025-8720 correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad en el recinto ferial y las zonas habilitadas para conciertos con motivo de las FIESTAS PATRONALES 2025, por un importe 57.661,95€.

A este respecto la Jefe de Servicio de Cultura con fecha 13 de octubre de 2025 emitió Memoria Justificativa sobre las circunstancias que habían concurrido que no permitieron adjudicar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad promovido, junto con la necesidad de disponer del mismo.

Por la Policía Municipal se ha emitido sendos informes con fecha 13/10 y 20/11, ambos de 2025, relativos a los motivos que justifican la prestación de estos servicios por empresa de seguridad.

Y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica el 26/11/2025 y por la Intervención Municipal el 02/12/2025

Se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad del contrato verbal de los servicios de vigilancia y seguridad en el recinto ferial y las zonas habilitadas para conciertos con motivo de las FIESTAS PATRONALES 2025, por considerar que se encuentra incursa en la causa de nulidad prevista en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO:** Notificar el inicio del procedimiento a NCS SEGURIDAD, S.L. para que, en el plazo de quince días presenten las alegaciones y sugerencias que consideran necesarias.

**TERCERO:** Dar traslado del expediente una vez finalizado el trámite de audiencia a la Asesoría Jurídica para que informe las alegaciones presentadas y solicite a los servicios municipales competente los informes que se considere oportuno.

## OTROS DATOS

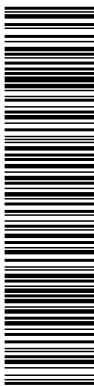
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
**Página 42 de 43**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**CUARTO:** Elevar el informe –propuesta a la Junta de Gobierno Local, para que, en su caso, lo haga suyo y solicite el dictamen de Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

**QUINTO:** Recibido el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, dado el carácter preceptivo y vinculante del mismo, elevar el mismo a la Junta de Gobierno Local para que proceda a adoptar el acuerdo que corresponda.

Es cuanto se tiene que proponer en Alcorcón, a 12 de diciembre de 2025, fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- Miriam Benítez González.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de omisión de fiscalización nº OMO202500032-FO emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 2 de diciembre de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-25/25, de fecha 24 de noviembre de 2025.
- Informes emitidos por la Policía Municipal, relativos a la necesidad de la contratación de seguridad privada, de fechas 22 de septiembre y 13 de octubre de 2025, respectivamente.
- Documento de retención de crédito, presupuesto corriente nº 220250028112 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 22 de septiembre de 2025.
- Memoria relativa a la omisión de fiscalización de la factura del servicio de vigilancia correspondiente al expediente de referencia, emitido por la Concejalía de Cultura y Festejos, de fecha 13 de octubre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- INICIAR** el procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad del contrato verbal de los servicios de vigilancia y seguridad en el recinto ferial y las zonas habilitadas para conciertos con motivo de las FIESTAS PATRONALES 2025, por considerar que se encuentra incurso en la causa de nulidad prevista en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## OTROS DATOS

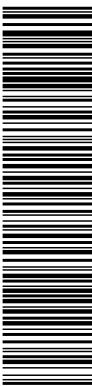
Código para validación: **0A467-A89B3-12A0E**  
Fecha de emisión: **12 de Enero de 2026 a las 11:17:57**  
**Página 43 de 43**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/01/2026 14:34  
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 13:49  
3.- Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/01/2026 14:02

## ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2026 14:02

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** el inicio del procedimiento a NCS SEGURIDAD, S.L. para que, en el plazo de quince días presenten las alegaciones y sugerencias que consideran necesarias.

**TERCERO.- DAR TRASLADO** del expediente una vez finalizado el trámite de audiencia a la Asesoría Jurídica para que informe las alegaciones presentadas y solicite a los servicios municipales competente los informes que se considere oportuno.

**CUARTO.- ELEVAR** el informe –propuesta a la Junta de Gobierno Local, para que, en su caso, lo haga suyo y solicite el dictamen de Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

**QUINTO.-** Recibido el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, dado el carácter preceptivo y vinculante del mismo, **ELEVAR** el mismo a la Junta de Gobierno Local para que proceda a adoptar el acuerdo que corresponda.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y siete minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero."

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/1 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **siete de enero de 2026, sin rectificaciones.**

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. María Eugenia Barril Vicente. (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).